RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°622-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 31 de julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO; el expediente N°6407-2019, la administrada **EDITH RODRIGUEZ CARO DE BALDEON,** identificado con DNI N°09063599, solicita Certificado de Zonificación y Vías del predio ubicado en parte del predio con U.C. 10650, Sector El Conde, del distrito de Nuevo imperial, provincia de Cañete-Lima, por un área de 600.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado presenta los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial, mediante FUT N° 9293.
- Copia simple de la **Escritura Pública De Compra Venta e Independización,** que otorga Doña Gumercinda Vicente Ayllón a favor de EDITH CARMEN RODRIGUEZ CARO DE BALDEON, identificada con DNI N°09063599 y Don: EDGAR RAUL BALDEON ÑAUPARI, identificado con DNI N° 09187069 en calidad de compradores, del predio ubicado en una parte del terreno agrícola con unidad catastral N°10650, denominado El Conde, del distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete-Lima, por un área de 600.00 m2, emitido por el Notario Ernesto Cáceres Enríquez (30/04/1998).
- Documentos técnicos (**Plano y Memoria descriptiva**), elaborado por el Ing. Geógrafo y Ecólogo Pedro Kisso Borjas Mendiz con CIP N° 158093 CIV N° 818117 VCZRIX.
- Recibo de pago por concepto de carpeta N°5117 por el importe de S/ 5.00 soles
- Recibo de pago por concepto de Inspección y Certificado, por el importe de S/168.00

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentado; la zonificación que le corresponde es Uso Agrícola (U.A.) y la sección y vías de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 766-2005 MTC/02, el derecho de vía es de 20 m. (10 m. a c/lado de la vía).

Que, de acuerdo al **Informe N°1008-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 26/07/2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, según al amparo de la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el Certificado de Zonificación y Vías N°196-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por la administrada **EDITH CARMEN RODRIGUEZ CARO DE BALDEON**, identificada con DNI N°09063599, de parte de un predio con U.C. 10650, Sector El Conde, del distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete-Lima, con un área declarada 600.00 m²; y por los considerandos expuestos en líneas arriba.

Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro V° B°

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062